



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Oficina
Asesora Jurídica

DECRETO No. 454
(14 UCI 2022)

"Por el cual se designa en interinidad a un Notario en el Círculo Notarial de El Tambo-Nariño"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970 y el artículo 2 de la Ley 588 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970 los notarios de segunda y tercera categoría serán nombrados por los gobernadores de los Departamentos.

Que la señora ALBA STELLA NOGUERA SOLARTE, en su calidad de Notaria Única de El Tambo-Nariño, a través de escrito de fecha 1 de junio de 2022 presentó renuncia a dicho cargo, la cual fue aceptada por El Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto 197 del 15 de junio de 2022 bajo la advertencia que no podrá separarse del desempeño de sus funciones, mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarla.

Que esta entidad territorial elevó consulta ante la Superintendencia de Notariado y Registro, solicitándole directriz o información que determine si se adelantaría o no el trámite del derecho de preferencia o cuál era el procedimiento a seguir para proveer esa vacante generada en la Notaría de El Tambo.

Que mediante oficio SNR2022EE088678 del 3 de agosto de 2022, la Dirección Administrativa Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro señaló:

"(...)Así las cosas, no será provista en ejercicio del derecho de preferencia, en virtud de la suspensión del acuerdo 01 del 2021, por lo que queda a disposición del nominador natural para que efectúe la denominación en interinidad en la Notaría en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 588 de 2000, ya que mediante Decreto N° 197 del 15 de junio de 2022, su despacho aceptó la Renuncia presentada por la señora Alba Stella Noguera Solarte, identificada con la cédula de ciudadanía 30.705.559 expedida en Pasto, al cargo de Notaria Única del Círculo de El Tambo - Nariño. (...)".



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Oficina
Asesora Jurídica

Que conformidad con lo anterior, este despacho remitió la hoja de vida de la Abogada MAGDA ACOSTA JIMENEZ, para efectos de la emisión del concepto favorable previo a la expedición del acto administrativo de nombramiento.

Que mediante correo electrónico del 10 de octubre de 2022, la Directora Administrativa de la Superintendencia de Notariado y Registro remiten concepto previo favorable señalando que con fundamento en las facultades otorgadas por el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014 se certifica que una vez revisada la documentación aportada por la señora MAGDA CECILIA ACOSTA JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.086.359.988 de el Tambo, se estableció que la citada profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en Notarias de tercera categoría y en consecuencia, para ser nombrada en la Notaria Única del Círculo de El Tambo – Nariño.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Désignese en interinidad a la señora MAGDA CECILIA ACOSTA JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.086.359.988 de el Tambo, en el cargo de Notario Único del Círculo Notarial de El Tambo Nariño.

ARTÍCULO 2º-: Para posesionarse en el cargo, la designada debe aportar y acreditar, ante el Gobernador de Nariño, la documentación de ley.

ARTÍCULO 3º-: Comunicar la designación efectuada a través del presente acto al Consejo Superior de Carrera Notarial por intermedio de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO 4º-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

Revisó: Miryam Paz Solarte
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Annie Elizabeth Díaz Pantoja
PU-OAJ